



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos de Pedrajas de San Esteban para la realización de actividades deportivas durante el año 2022

BDNS: 656210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656210>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones y Clubes Deportivos de Pedrajas de San Esteban.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto la realización de actividades deportivas durante el año 2022, que redunden en beneficio de la generalidad de los vecinos del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada en fecha 24 de septiembre de 2015, y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid número 282 del día 9 de diciembre de 2015.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2.300,00€, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2.300,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/210

Jueves, 03 de noviembre de 2022

Pág 57

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1º). Proyecto detallado de actividades para las que se solicita la subvención el proyecto deberá ser concreto y claro, incluyendo: objetivos generales planteados para la temporada deportiva, tipo de actividad a desarrollar (participativa, organizativa o recreativa), número de participantes previstos, categoría, nivel, fechas y lugares de desarrollo de cada actividad, etc

2º). Presupuesto de ingresos y gastos lo más real posible, y que refleje todas las estimaciones de subvención o ayudas económicas que cada entidad tiene previstas según el proyecto de actividades presentado

3º). Certificación del secretario con el VBº del presidente en la que conste el número de deportistas para el presente año y los datos personales del representante legal del club o asociación.

4º). Certificación del secretario con el VBº del presidente en la que conste el número de equipos para el presente año que compiten de forma regular, modalidad deportiva, categoría, genero, ámbito y nivel de competición. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar dicha información a las diferentes federaciones deportivas o entidades promotoras deportivas

5º). Certificación expedida por el Secretario de la Entidad, referente a las cuotas aprobadas para el ejercicio 2022 a sus deportistas.

6º). Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma, incluido IBAN (en caso de no disponer el Ayuntamiento del mismo).

7º). Declaración Jurada en modelo recogido como Anexo II

8º). Autorización al Ayuntamiento para obtención de la AEAT y de la Tesorería de la Seguridad Social, certificaciones de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

En Pedrajas de San Esteban a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.-El Alcalde.- Fdo.: Alfonso Romo Martín.

ID DOCUMENTO : dpeH1YDeMhLIuBzchIQDq4mMrpQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

